

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2017-0032-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ramiro Alejandro Rodríguez Medina
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones a los Ministros de Estado y a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, entre ellas, la señalada en su literal e), que dice: “Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones (...)”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. (...)”;

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2017-0032-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2017

Que, el artículo 26 del Reglamento General *ibídem*, establece que: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1267 de 02 de diciembre del 2016, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador nombró al licenciado Freddy Peñafiel Larrea como Ministro de Educación;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 455-13 de 23 de diciembre de 2013, el Ministro de Educación delegó al Coordinador General Administrativo y Financiero, aprobar y suscribir el PAC inicial así como también sus reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación;

Que, mediante resolución No. MINEDUC-CGAF-2017-0001-R de 13 de enero de 2017, se aprobó el PAC inicial del Ministerio de Educación;

Que, mediante resolución No. MINEDUC-CGAF-2017-0003-R de 24 de enero de 2017, se realizó la primera reforma al Plan Anual de Contratación PAC – 2017;

Que, mediante resolución No. MINEDUC-CGAF-2017-0010-R de 20 de febrero de 2017, se realizó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación PAC – 2017;

Que, mediante resolución No. MINEDUC-CGAF-2017-0011-R de 20 de febrero de 2017, se realizó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación PAC – 2017;

Que, mediante resolución No. MINEDUC-CGAF-2017-0012-R de 06 de marzo de 2017, se realizó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación PAC – 2017;

Que, mediante resolución No. MINEDUC-CGAF-2017-0013-R de 20 de marzo de 2017, se realizó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación PAC – 2017;

Que, mediante resolución No. MINEDUC-CGAF-2017-0016-R de 30 de marzo de 2017, se realizó la sexta reforma al Plan Anual de Contratación PAC - 2017;

Que, mediante resolución No. MINEDUC-CGAF-2017-0017-R de 05 de abril de 2017, se realizó la séptima reforma al Plan Anual de Contratación PAC - 2017;

Que, mediante resolución No. MINEDUC-CGAF-2017-0020-R de 18 de abril de 2017, se realizó la octava reforma al Plan Anual de Contratación PAC - 2017;

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2017-0032-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2017

Que, mediante resolución No. MINEDUC-CGAF-2017-0022-R de 20 de abril de 2017, se modificó la resolución No. MINEDUC-CGAF-2017-0020-R;

Que, mediante resolución No. MINEDUC-CGAF-2017-0024-R de 27 de abril de 2017, se realizó la novena reforma al Plan Anual de Contratación PAC - 2017;

Que, mediante resolución No. MINEDUC-CGAF-2017-0027-R de 05 de mayo de 2017, se realizó la décima reforma al Plan Anual de Contratación PAC - 2017;

Que, mediante resolución No. MINEDUC-CGAF-2017-0028-R de 09 de mayo de 2017, se realizó la décima primera reforma al Plan Anual de Contratación PAC - 2017;

Que, mediante resolución No. MINEDUC-CGAF-2017-0030-R de 16 de mayo de 2017, se realizó la décima segunda reforma al Plan Anual de Contratación PAC - 2017;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-SIEBV-2017-00156-M, de 11 de mayo de 2017, la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir informó a la Directora Nacional de Compras Públicas que mediante memorando Nro. MINEDUC-SIEBV-2017-00053-M, de 24 de febrero de 2017, solicitó al Coordinador General de Planificación que los recursos para la “Impresión de Guías” se utilicen en el proceso “Impresión y Distribución de rutas y protocolos de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el Sistema Educativo Nacional”, quedando dicho proceso con 0 dólares. Por lo que se elimina del Plan Anual de Contrataciones el proceso denominado “Impresión de Guías”

Que, mediante memorando No. MINEDUC-CGP-2017-01127-M, de 12 de mayo de 2017, el Coordinador General de Planificación solicitó al Coordinador General Administrativo y Financiero que se reforme el Plan Anual de Contrataciones del Programa 60, Proyecto 001 Actividad 01 “Programa Nacional de Infraestructura para la Universalización de la Educación con Calidad y Equidad”; lo siguiente:

1.- En el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS PARA UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO A NIVEL NACIONAL, FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO BID 2340/OC-EC”, se reforme en el Plan Anual de Contrataciones lo siguiente: en el ítem 730812, se registre por un monto de USD\$ 232.719,27; en el ítem 731403, se registre por un monto de USD\$ 420.291,60; y en el ítem 731404; se registre por un monto de USD \$3.456,72, valores que no incluyen IVA.

2.- Dicha petición es improcedente y en consecuencia no se realizará la reforma al Plan Anual de Contrataciones, puesto que con resolución No. MINEDUC-VGE-2017-00035-R de 22 de abril de 2017, se adjudicó de manera parcial los lotes Nos. 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14, correspondientes al proceso No. PNIUEC-230.LPI-B-LPI-001-2016, por un monto total de \$ 1.139.025,70. Lotes que actualmente cuentan con los contratos suscritos correspondientes.

Entonces al momento de registrar los ítems 731403, 731404 y 730812, con los montos solicitados, el valor total del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS PARA UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO A NIVEL NACIONAL, FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO BID 2340/OC-EC”, sería de USD\$ \$ 1.029.957,97.

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2017-0032-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2017

Por lo tanto, al cambiar los valores conforme lo solicitado con memorando No. MINEDUC-CGP-2017-01127-M, el valor registrado en el Plan Anual de Contrataciones, sería inferior al monto total de los contratos de los contratos suscritos.

Que, mediante memorando No. MINEDUC-CGP-2017-01177-M, de 16 de mayo de 2017, el Coordinador General de Planificación solicitó al Coordinador General Administrativo y Financiero la reforma al Plan Anual de Contrataciones, dentro del POA 01-008 “Administrar y Proveer Bienes y Servicios”, lo siguiente:

- 1.- El proceso denominado “Adquisición de tóneres y consumibles para stock de bodega del Ministerio de Educación (Planta Central)”; se reduzca un monto de USD. \$25.391,78, incluido el IVA; por lo que el proceso en mención se registrará en el Plan Anual de Contrataciones por un monto de USD\$ 288.552,03, sin IVA.
- 2.- Crear el proceso “Repuestos y accesorios para maquinarias-Plantas eléctricas-Equipos y otros para la planta central del Ministerio de Educación”; por un monto de USD\$ 12.687,19 sin IVA.
- 3.- El proceso denominado “CONSERVACIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS”; se reduzca un monto de USD. \$912,00 Incluido el IVA; por lo que el proceso en mención se registrará en el Plan Anual de Contrataciones por un monto de USD\$ 7.094,74, sin IVA.
- 4.- El proceso denominado “INSTALACIÓN GPS Y RENOVACIÓN VEHÍCULOS PLANTA CENTRAL” se cambie el nombre por el siguiente: “Provisión y renovación del sistema de rastreo satelital e instalación de dispositivos GPS para los vehículos del Ministerio de Educación, Planta Central”;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-SFE-2017-00184-M, de 16 de mayo de 2017, La Subsecretaría de Fundamentos Educativos informa a la Directora Nacional de Contratación Pública que en el proceso denominado “PROGRAMAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BACHILLERATO VIRTUAL”, se encuentra gestionando un convenio de transferencia de recursos por lo que no se realizará un proceso de contratación. En ese sentido se elimina el proceso del Plan Anual de Contrataciones;

EN EJERCICIO, de las atribuciones que me confiere el Acuerdo Ministerial 455-13 de 23 de diciembre de 2013 y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Educación para el año 2017, conforme el anexo físico adjunto.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas y a la Dirección Nacional de Comunicación Social, publiquen el Plan Anual de Contratación reformado 2017; en el Sistema

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2017-0032-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2017

Nacional de Contratación Pública y en la página web institucional, respectivamente.

Artículo 3.-La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

Comuníquese y Publíquese.-

Por delegación del Ministro de Educación

Documento firmado electrónicamente

Ramiro Alejandro Rodríguez Medina
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Anexos:
- anexo_130904684001495125000.xls

cn/dc